PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO NÚMERO 2092 DE 2025

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6211 SOGAMOSO -AGUAZUL (SECTOR EL CRUCERO - AGUAZUL), 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE.**
PLAZO:	**HASTA 28 DE FEBRERO DEL 2026**
CONTRATISTA:	**CAROLINA REYES PEÑA**
C.C.:	**46.376.047**

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.267.357** de Pamplona, quien obra en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)**, nombrado mediante Resolución No. 5116 del 26 de noviembre de 2025 y posesionado mediante Acta No. 000310 del 27 de noviembre de 2025, facultado al respecto por la Resolución No. 833 de 21 de marzo de 2025 y Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025 expedida por el INVIAS, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **CAROLINA REYES PEÑA** identificada con **C.C. No. 46.376.047** de Sogamoso en adelante **LA CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2092 de 2025**, hemos convenido **PRORROGAR** el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 16 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato No. 2092 de 2025, entre el **INVIAS** y **CAROLINA REYES PEÑA** identificada con **C.C. No. 46.376.047** de Sogamoso**,** cuyo objeto es "SGI - SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6211 SOGAMOSO -AGUAZUL (SECTOR EL CRUCERO - AGUAZUL), 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE.".

2) Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato No. 2092 de 2025, las partes pactaron el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre del 2025**.

3) Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta, el valor del Contrato No. 2092 de 2025 es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00)** MCTE incluido IVA**.**

4) Que mediante oficio radicado No. No. CR-SMA-2092-01 de fecha 23 de diciembre de 2025 la contratista solicitó a la supervisión prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2026.

5) Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI de Solicitud de Prórroga y sus anexos, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial.

6) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección territorial Casanare, quien aprobó la prórroga solicitada por el contratista.

7) En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la adición y prórroga al contrato, el cual se regirá por las disposiciones del contrato No**. 2092 de 2025** y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. - Prorrogar el plazo del Contrato No. **2092 de 2025**, hasta el **28 de febrero del 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

En constancia se aprueba digitalmente la presente adición al contrato en SECOP 2 el día 24 de diciembre de 2025.

Revisó: Juan Gabriel Rodríguez Solano
Director (e) Territorial Casanare

Proyectó: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas
Profesional Universitario DT Casanare